



Santiago del Estero, 26 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN CD FCF N° 217/16
TRÁMITE_FCF-MGE: 0000693/2016

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Aristides Ríos, de fecha 8 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación del Convenio de Cooperación y Colaboración Institucional entre la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; Facultad de Agronomía y Agroindustrias; Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Néstor René Ledesma" y la Federación de Escuelas de la Familia Agrícola, firmado el día 2 de setiembre de 2016.

Que las Instituciones se comprometen a establecer acciones de colaboración recíproca, interacción, integración en Planes y Programas concebidos dentro de los objetivos de interés mutuo.

Que los objetivos que se destacan son: el fortalecimiento de lazos interinstitucionales y la articulación, propiciando el desarrollo académico, científico, tecnológico, cultural entre las Instituciones firmantes, como así también el desarrollo de acciones de cooperación entre las Unidades Académicas signatarias y la Federación de Escuelas de la Familia Agrícola.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 17, de fecha 24 de octubre del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS FORESTALES**

RESUELVE:



RESOLUCION CD FCF N° 217/16

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Cooperación y Colaboración Institucional entre la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; Facultad de Agronomía y Agroindustrias; Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Néstor René Ledesma" y la Federación de Escuelas de la Familia Agrícola.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; Facultad de Agronomía y Agroindustrias; Facultad de Ciencias Forestales, a la Federación de Escuelas de la Familia Agrícola, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia y a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

lcl

Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.



Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE



RESOLUCION CD FCF N° 217/16



**CONVENIO DE COOPERACION y COLABORACION INSTITUCIONAL
FACULTAD DE HUMANIDADES CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUTRIAS
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES "Ing. Néstor René Ledesma"
FEDERACION DE ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLAS**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los dos días del mes de septiembre del año 2016 entre la **FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**, representada en este acto por su Decana Mg. MARIA MERCEDES ARCE, la **FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUTRIAS**, representada en este acto por el Decano Ing. José M. SALGADO y la **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES "Ing. Néstor René Ledesma"** representada en este acto por el Decano Dr. Víctor H. ACOSTA de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en adelante "LAS FACULTADES", con domicilio en Avenida Belgrano (s) 2180 y1912 respectivamente de la Ciudad Capital de Santiago del Estero por una parte, y la **FEDERACION DE ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLA**, en adelante "LA FEDERACION", representada por su Presidenta la Sra. RAMONA FARIAS, con domicilio legal en Zona Rural de Garza - Dpto. Sarmiento -Santiago del Estero, convienen en en rubricar el siguiente **Convenio de Cooperación y Colaboración Institucional** con los fines de establecer acciones de colaboración reciproca, interacción, integración en Planes y Programas concebidos dentro de los objetivos de interés mutuo.

Entre los que se destacan:

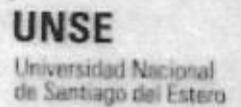
- El fortalecimiento de lazos interinstitucionales y la articulación entre los firmantes, propiciando el desarrollo académico, científico, tecnológico, cultural entre las Instituciones firmantes.

(Handwritten signatures of María Mercedes Arce, José M. Salgado, Víctor H. Acosta, and Ramona Fariás)

(Handwritten signature of Ramona Fariás)
PRESIDENTE
FEDERACION DE LAS ESCUELAS
DE LA FAMILIA AGRICOLA
SANTIAGO DEL ESTERO



RESOLUCION CD FCF N° 217/16



- El desarrollo de acciones cooperación entre las Unidades Académicas signatarias y la Federación de Escuelas de la Familia Agrícola

CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETO: El presente Convenio, tiene por objeto posibilitar la interacción entre las FACULTADES y LA FEDERACION a efectos de:

- Aunar esfuerzos a fin de poner en ejecución acciones efectivas de articulación interinstitucional, intercambiando experiencias y saberes
- Realizar las acciones coordinadas entre las partes que permitan generar espacios de práctica profesional supervisada para los estudiantes de las diferentes Carreras de la Facultades firmantes en la diferentes Escuelas de la Familia Agrícola
- Implementar programas de investigación sobre problemáticas comunes entre las Instituciones firmantes y que respondan a las nuevas demandas socio-educativas
- Generar estrategias educativas y de inclusión para los estudiantes de las Escuelas de la Familia Agrícola
- Gestionar la implementación de Tecnicaturas que impacten en zonas lindantes a las Escuelas de la Familia Agrícola
- Generar espacios de promoción y acompañamiento educativo de mucho valor para los jóvenes estudiantes cursantes en las Escuelas de la Familia Agrícola; Educar desde su territorio
- Brindar capacitación para el Personal Docente, No Docente, Alumnos, Familias y Comunidad Educativa de las EFA
- Brindar cursos de capacitación para graduados de las Escuelas de la Familia Agrícola
- Asesorar en la generación de proyectos de iniciados por docentes, alumnos de la Escuelas de la Familia Agrícola que lo soliciten
- Organizar Talleres de diferentes problemáticas a cargo profesionales de las Unidades Académicas firmantes.

(Handwritten signatures and initials)

Ramón Santos

**PRESIDENTE
FEDERACION DE LAS ESCUELAS
DE LA FAMILIA AGRICOLA
SANTIAGO DEL ESTERO**



RESOLUCION CD FCF N° 217/16



CLAUSULA SEGUNDA. DE LOS ALCANCES: Las instituciones firmantes darán su apoyo recíproco a los planes y proyectos que cualquiera de las partes ponga a consideración, prestando asesoramiento o consultoría en aquellas tareas que lo demandaren; que se encuentren a su alcance y sean de su competencia. Las partes permitirán previo firma de un Acta Particular, el traslado de personal en forma individual o que integre equipos de trabajo, como de equipamiento e instrumental, en las condiciones y modalidades que se establezca según las características de la labor a realizar.

CLAUSULA TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES COMUNES: Son obligaciones comunes a las partes:

- Proporcionar recíprocamente y facilitar el intercambio de datos, e información y la utilización de los recursos y materiales para el buen funcionamiento del presente convenio, sujeto a las normativas aplicables.
- Acompañar, supervisar y evaluar la ejecución del Convenio a través de una Comisión creada a esos fines a propuesta de las partes.
- El presente convenio no obliga a las partes a ningún tipo de erogación, salvo las que se estipularan previamente en función de algún proyecto específico.
- Cada parte mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras y cada una es responsable por los hechos, actos, omisiones o infracciones que deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no asumiendo dicho supuesto ninguna responsabilidad de naturaleza alguna para la otra parte.

CLAUSULA CUARTA: Las Instituciones firmantes partes, constituirán una comisión mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, que se establezcan en Actas Acuerdos.

Ramón Sainza

**PRESIDENTE
FEDERACION DE LA
DE LA FAMI
SANTIAGO**



RESOLUCION CD FCF N° 217/16



**FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES**
Ing. Néstor René Ledesma



**Facultad de
Humanidades
Ciencias Sociales
y de la Salud**



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

CLAUSULA QUINTA: Cada acción concreta cuya realización se convenga, será objeto de un acta particular en el marco del Convenio firmado. Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

CLAUSULA SEXTA: La relación de las partes, sus derechos y obligaciones, sólo serán las emergentes del presente convenio, y de las que con motivo de acciones concretas se proyecten, y se celebren por Actas Particulares.

Cada parte podrá libremente efectuar convenio con similares objetos con otras entidades, debiendo respetarse el principio de confidencialidad.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica entrará en vigor en el momento de su firma, y por el término de dos años renovables por periodos iguales, previa manifestación de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo, o denunciarlo comunicándolo por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a dado por terminado.

Hasta tanto se den por concluidas las actividades académicas que se estuviesen desarrollando, las partes se obligan a cumplir con las actividades convenidas, no pudiendo contraer nuevas que no estén comprendidas en el presente convenio, o alguna que emanare de un proyecto específico aprobado previamente por voluntad expresa de las partes.

CLAUSULA NOVENA. DIFERENDOS: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas por las instancias jerárquicas que corresponda los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de los programas y acciones conjuntas.

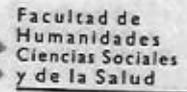
En caso de contienda judicial se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, y constituyen domicilios especiales en los arriba indicados.

[Handwritten signatures and initials]

Ramona Julio
**PRESIDENTE
FEDERACION DE LAS ESCUELAS
DE LA FAMILIA
SANTIAGO DEL ESTERO**



RESOLUCION CD FCF N° 217/16



En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, que se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo fin a los dos días del mes de septiembre del 2016.

[Handwritten signature]

Ing. María Mercedes Arca de Vera
DECANA
Fac. Hum. Cs. y de la Salud

Ing. Agr. José Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustria
U.N.S.E.

[Handwritten signature]

Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

[Handwritten signature]

PRESIDENTE
FEDERACION DE LAS ESCUELAS
DE LA FAMILIA ASINCLA
SANTIAGO DEL ESTERO

[Handwritten signature]

Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

[Handwritten signature]

Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE